NEPR

Received:

Mar 2, 2026

9:30 AM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JUAN CARLOS CONCEPCIÓN LLENZA
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADOS

Caso Núm. NEPR-QR-2026-0025

Asunto: Incumplimiento con la Ley 57 de 2014

MOCIÓN ASUMIENDO REPRESENTACIÓN LEGAL Y EN SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA PRESENTAR ALEGACIÓN RESPONSIVA POR JUSTA CAUSA

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

COMPARECEN, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (colectivamente "LUMA"), por conducto de la representación legal que suscribe y, muy respetuosamente, **EXPONEN** y **SOLICITAN:**

1. La suscribiente ha sido recientemente designada como representante legal de la parte compareciente en el pleito de epígrafe.

2. La *Querella* de epígrafe surge a raíz de un presunto problema de voltaje identificado en el predio correspondiente al número de cuenta de servicio eléctrico 8011023363, del cual la parte querellante aparece como titular.

3. Para preparar una alegación responsiva adecuada, la parte compareciente requiere recopilar y evaluar información técnica y operacional relacionada a dicho evento. La determinación de este tipo de reclamación requiere la revisión del historial operacional disponible, eventos registrados, notas de servicio y la validación técnica correspondiente, lo que conlleva coordinación con personal del Departamento de Operaciones.

4. Asimismo, es necesario coordinar con el Departamento de Operaciones el destaque de una brigada para verificar el presunto problema en el predio. De identificarse que el mismo está relacionado con el sistema de transmisión y distribución que LUMA opera, proceder a su correspondiente rectificación.

5. Durante la semana pasada (*i.e.,* 22 al 28 de febrero de 2026), el Departamento de Operaciones de LUMA se encontró asignado exclusivamente al denominado *Blitz Week*, período operacional en el cual dicho personal es destacado de forma prioritaria a la atención de emergencias y situaciones de alta prioridad del sistema eléctrico. Como resultado, los empleados que constituyen pieza esencial no solo para la investigación de los hechos alegados, sino también para el destaque de una brigada con personal técnico de campo, no han estado disponibles para entrevistas, consultas legales ni destaques. Véase **Anejo A.**

6. Adicionalmente, la suscribiente estará fuera de Puerto Rico del 6 al 20 de marzo de 2026 por compromisos previamente programados, reincorporándose a sus funciones laborales el 23 de marzo de 2026. A su regreso mantiene calendarizadas deposiciones, vistas y escritos previamente señalados en otros casos activos ante distintos foros, por lo que el término solicitado permite contar con el tiempo necesario para culminar la investigación interna y preparar la alegación responsiva de forma completa.

7. Cabe destacar, sin embargo, que, al día de este escrito, ya se ha referido al Departamento de Operaciones el desplazamiento de una brigada con personal técnico para personarse al predio en controversia con el propósito de verificar el presunto problema de voltaje y, de identificarse que surge del sistema de transmisión y distribución de energía eléctrica, proceder a su corrección.

8. Por tanto, estos hechos demuestran que la solicitud no responde a desinterés ni a intención dilatoria, sino al deber profesional de no presentar alegaciones incompletas ante este Foro. Así las cosas, conceder la prórroga en estas circunstancias permitiría el desarrollo completo del récord administrativo, adelantando para el beneficio de ambas partes y de este Honorable Negociado una adjudicación comprensiva que se ciña al debido proceso de ley de las aquí comparecientes.

POR TODO LO CUAL, LUMA, muy respetuosamente, solicita que este Honorable Negociado de Energía de Puerto Rico tome conocimiento de lo aquí expuesto y, en consecuencia, conceda, por justa causa, un término de treinta (30) días adicionales a partir del 23 de marzo de 2026 para presentar la alegación responsiva correspondiente, junto con cualquier otro remedio que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En San Juan, Puerto Rico, el 2 de marzo de 2026.

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico (https://radicacion.energia.pr.gov/), mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Certifico, además, que copia fiel y exacta de este escrito se enviará a la parte querellante a la dirección de correo electrónico de récord provista con su *Querella,* a saber, juan_dc@hotmail.com.

[firma en la próxima página]

Representación Legal de LUMA Energy LLC



f/Sarika J. Angulo Velázquez
Lcda. Sarika J. Angulo Velázquez
R.U.A. 19144
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267
(787) 349-4792
sarika.angulo@lumapr.com

BLITZ WEEK Trouble & Operations (T&O) Calendar 2026

What does Blitz Week means ? Refers to a week, where T&O crews are focused on completing unplanned tasks, backlogs, repairs, or installations.

Blitz Week Regular Week

FISCAL YEAR 2026

January

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

February

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

March

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

April

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

May

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

June

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Revised: 11/17/25